

De todo Bogotá D.C.,

1-2024-025317

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-025317**

Fecha: 26-12-2024

Señora

JOHANNA DIMATÉ

Delegada de políticas de Mujer y género - LGTBI Q+

Subred Integrada de Salud Norte

referentepolicasteusa01@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado SDMujer No. 2-2024-027902

Cordial saludo.

De acuerdo a la comunicación del asunto, en el cual señala: “(...) *agradezco amablemente su colaboración para brindar atención a este caso reportado en el proceso de canalización intersectorial, para iniciar proceso de asesoría psicosocial y jurídica por parte de la institución, para la siguiente usuaria.*”, señora **DANIELA MARTINEZ MIRANDA**, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 893 de 2023¹ “Institucionalícese el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. mediante el cual se articulen políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo”. (Artículo 1)

Acorde a los servicios básicos ofertados por el Sistema Distrital de Cuidado en el Decreto 415 de 2013² (Artículo 24), y en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección del Sistema de Cuidado presta el servicio de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica en modalidad individual y colectiva para mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades, en situaciones de desigualdad, discriminación

¹ “Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones”

² “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

o violencias, procurando su empoderamiento y acompañando la activación de rutas administrativas y/o judiciales para la exigibilidad y garantía de sus derechos y/o los derechos de las personas a quienes cuidan, por parte de duplas de profesionales en psicología, trabajo social y derecho, en el marco de la Oferta de Cuidado a Cuidadoras.

En relación a su solicitud, la dupla psico jurídica del Sistema Distrital del Cuidado asignada a la Manzana de Teusaquillo, brindó orientación psico jurídica el 21 de junio de 2024 a la cuidadora **DANIELA MARTINEZ MIRANDA**.

Desde el área psicosocial, se informó el alcance de la atención, en tanto, no corresponde a un proceso clínico, terapéutico y/o psiquiátrico. Se realizó un proceso de escucha activa, y validación emocional, se llevó a cabo sensibilización frente a las violencias contra las mujeres y sus tipos. Se exploraron sus redes de apoyo familiares e institucionales. Se reforzó esquema de autoconfianza, y autogestión, se estableció plan de acción psicosocial. Se socializaron los demás servicios de respiro, formación y generación de ingresos de la Manzana del Cuidado de Teusaquillo.

Por su parte, desde el área jurídica, se informó de sus derechos como mujer y se realizó orientación en materia de familia, y derechos de las NNA en el marco de la Ley 1098 de 2006, de acuerdo a su motivo de consulta. Se recordaron líneas en caso de emergencia y medidas de autoprotección.

Se ha intentado comunicación con la cuidadora en múltiples oportunidades, sin respuesta, con el fin de programar nueva atención relacionada con el requerimiento. La dupla continuará con los seguimientos y se informará lo pertinente.

Finalmente, para consultar los servicios disponibles según la manzana del cuidado más cercana, le compartimos el siguiente link: <https://www.manzanasdelcuidado.gov.co/>

Cordialmente,



CAMILA ANDREA GÓMEZ GUZMÁN
Directora del Sistema de Cuidado
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Laura Camila Díaz García. Contratista. Dirección del Sistema de Cuidado *Camila Díaz G*
Revisó: Ángela Brigitte Ramos Peña. Contratista. Dirección del Sistema de Cuidado *ABR*
Aprobó: Camila Andrea Gómez Guzmán. Directora del Sistema de Cuidado

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co